



CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE
Y DE FUNCIONARIOS

CONSTITUIDA LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Hoy ha tenido lugar la constitución de la **Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas**, creada por la Ley 21/2006, de 20 de junio y que está compuesta por:

La parte Social: Los Sindicatos Más Representativos de las Administraciones Públicas [condición que ostenta **CSI-CSIF**].

La Administración: La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Esta nueva Mesa tiene como competencias fundamentales, la negociación de las condiciones de trabajo [retribuciones, oferta de empleo, acceso, carrera, provisión de puestos, sistemas de clasificación, criterios sobre evaluación del desempeño, seguridad y salud laboral, formación..., etc.] con carácter de norma básica para todos los empleados públicos [funcionarios, estatutarios, y laborales, en total, 2,5 millones de trabajadores] de todas las Administraciones Públicas [del Estado, Autonómica y Local].

Acuerdo retributivo.

En esta primera reunión constitutiva, se ha suscrito, además, el “*Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para los años 2007/2009*”, en el que se incluyen los siguientes aspectos:

Un incremento del 3 % de la Masa Salarial de todos los empleados públicos del Estado [personal de las Administraciones Estatal, Autonómica y Local], cuyo objetivo es incorporar en el período 2007-2009, el complemento específico en la Paga Extraordinaria para que la paga extra sea igual que un salario mensual.

Este Acuerdo es continuidad del alcanzado el pasado ejercicio por el que las Pagas Extras incorporaron el cien por cien del complemento de destino y fruto de la Declaración para el Diálogo Social en las Administraciones Públicas, suscrito el 21 de septiembre de 2004. La aplicación de este Acuerdo se negociará en el ámbito de la Mesa de Empleados Públicos de cada Administración [estatal, autonómica o local].

En materia de Empleo, el Acuerdo recoge el mantenimiento en el 100 % de la Tasa de reposición de efectivos; y la sustitución de empleo temporal en fijo en aquellos ámbitos con empleo temporal.

Madrid, 25 de septiembre de 2006